

I.- Datos Generales

Código	Título
EC1664	Proporcionar servicios de asesoría para acceder a programas de fomento y apoyo a las exportaciones e importaciones de los sectores productivos de la industria

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que intervienen en la gestión de competitividad de los regímenes aduaneros como apoyo al fomento de las exportaciones e importaciones de los sectores productivos y manufactureros en la industria de la transformación y el aprovechamiento de la relocalización de las cadenas productivas.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

Se presentan las funciones de los asesores profesionales en Comercio Exterior y materia Aduanera, las cuales consisten en apoyar a las empresas del sector privado para que se dé cumplimiento a la normatividad y logren acceder a los programas de fomento que las autoridades correspondientes ponen a su disposición para que las empresas logren gozar de beneficios que permitan un amplio crecimiento, siempre en función del cumplimiento de la normatividad y que sea demostrable en todo momento.

El consultor de Comercio Exterior debe contar con conocimientos de las leyes y regulaciones que las diversas autoridades publican con el objetivo de contar con un sano proceder en materia Aduanera y de Comercio Exterior.

La estandarización de esta función productiva significa contar con un referente metodológico para contribuir a que las actividades de las empresas logren acceder a los programas de fomento.

Buscar mejores oportunidades y reposicionar a la industria mexicana mediante un certificado de competencia el cual reconozca el saber hacer de una persona, independientemente de la forma en que se haya adquirido el saber, el saber hacer y el saber ser; destacando la relevancia de los programas de fomento y apoyo a las exportaciones de los sectores productivos de la industria y la transformación. Asimismo, el reconocimiento a los trabajadores mexicanos para que se pueda aprovechar la llegada de nuevas inversiones vía la relocalización de plantas manufactureras, fenómeno mejor conocido como relocalización/*nearshoring*. Ante la escasez de recursos económicos y una difícil situación de las empresas, la industria de la transformación camina hacia una agenda de largo plazo, y busca estar en el timón para dirigir la relocalización/*nearshoring*.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Cinco

Desempeña una amplia gama de actividades tanto programadas, poco rutinarias, como impredecibles, que implican la aplicación de un rango variado de principios fundamentales y técnicas complejas. Emite lineamientos generales a sus subordinados. Es el último responsable de la planeación y la programación de las actividades de la organización o grupo de trabajo. Es el último responsable de los resultados finales del trabajo de todos los equipos y personas que de él dependen.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

de Sustentabilidad de la CANACINTRA.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

14 de noviembre de 2024

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

17 de enero de 2025

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:
2 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario

2112 Especialistas y consultores en materia de comercio exterior.

Ocupaciones asociadas

Consultor, asesor, investigador y gerente analista en comercialización y comercio exterior, encargado de cumplimiento en materia de comercio exterior.

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Agente de operaciones comerciales.

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

54 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Subsector:

541 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Rama:

5419 Otros servicios profesionales científicos y técnicos.

Subrama:

54199 Otros servicios profesionales científicos y técnicos.

Clase:

541990 Otros servicios profesionales científicos y técnicos.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- AJR Capacitación, S.A. de C.V.
- Cámara Nacional de la industria de Transformación (CANACINTRA).
- Instituto de Estudios de Posgrado en Comercio Internacional (IEPCI).

Aspectos relevantes de la evaluación

- Detalles de la práctica:
- Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral; sin embargo, pudiera realizarse de forma simulada si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos, e infraestructura, para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.
- Apoyos/Requerimientos:
- Documentación correspondiente a la información legal y fiscal propia de la empresa real o una empresa “ficticia”, si la evaluación es simulada, referente a comercio exterior para su análisis e identificación de los criterios a evaluar y consulta.
 - Documento donde se describa el ambiente interno y externo a la organización en un entorno de comercio exterior.
 - Persona que funja como el encargado de comercio exterior dentro de la empresa a quien se le dará la asesoría.

Duración estimada de la evaluación

30 minutos en gabinete y 1 hora con 30 minutos en campo, totalizando 2 horas.

Referencias de Información

- Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, vigente.
- Decreto IMMEX, vigente.
- Decreto PROSEC, vigente.
- <https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/transparencia.programasfomento.html>
- Ley Aduanera y su Reglamento, vigente.
- Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, vigente.
- Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, vigente.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigente.
- Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- www.economia.gob.mx/autorización
- www.sat.gob.mx/cetificacion exportadoras
- www.shcp.gob.mx
- www.sre.gob.mx

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Proporcionar servicios de asesoría para acceder a programas de fomento y apoyo a las exportaciones e importaciones de los sectores productivos de la industria

Elemento 1 de 2

Realizar un diagnóstico con las características de la empresa

Elemento 2 de 2

Orientar al representante/encargado del área de comercio exterior y área financiera para la solicitud del respectivo programa de fomento

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 2	E5187	Realizar un diagnóstico con las características de la empresa

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Realiza una entrevista para solicitar información general de la empresa:
 - Preguntando el motivo de su solicitud,
 - Preguntando el sector industrial al que pertenece,
 - Preguntando el mercado objetivo,
 - Indagando el plazo de operación del proyecto de exportación,
 - Preguntando la verificación de origen,
 - Cuestionando los tratados a los que pudiera tener acceso la operación de la empresa,
 - Indagando la normatividad aplicable para acceder a los diversos programas de fomento que otorga la autoridad, y
 - Cuestionando las oportunidades del proceso de relocalización/*nearshoring*.

2. Recaba los datos para solicitar información sobre la operación de la empresa:
 - Preguntando si el personal que labora en la empresa está capacitado para administrar el programa de fomento,
 - Preguntando si la empresa cuenta con los requisitos legales para llevar a cabo el despacho aduanero,
 - Preguntando si la empresa está importando mediante el aprovechamiento de los tratados de libre comercio suscritos por México,
 - Cuestionando el tipo de régimen aduanero que utiliza la empresa,
 - Preguntando si la empresa está determinando y pagando correctamente las contribuciones de comercio exterior, y
 - Preguntando si la empresa está en posibilidad de soportar cualquier requerimiento que la autoridad correspondiente señalara previo, durante y posterior a la obtención del programa de fomento.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Ley Aduanera vigente:
 - Título Tercer, cálculo de contribuciones.
 - Título Octavo, infracciones y sanciones.
 - Título Cuarto regímenes aduaneros.
2. Reglamento de la Ley Aduanera vigente:
 - Título Cuarto Regímenes aduaneros.
3. Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior:
 - Permisos previos.

NIVEL

Comprensión

Comprensión

Comprensión

CONOCIMIENTOS

- Regla octava.
- 4. Decreto IMMEX.
- 5. Decreto PROSEC.
- 6. Reglas de la Ley Aduanera vigente:
 - Título Cuarto Regímenes aduaneros.

NIVEL

Comprensión
Comprensión
Comprensión

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

- | | |
|---------------------|--|
| 1. Amabilidad: | La manera en que solicita la información general y operativa a la empresa dando un trato cordial a las personas. |
| 2. Limpieza: | La manera en que presenta la documentación sin tachaduras, ni enmendaduras. |
| 3. Perseverancia: | La manera en que demuestra interés en el propósito de obtener la información correspondiente a lo que la autoridad señala para que el representante o encargado brinde la documentación e información. |
| 4. Responsabilidad: | La manera en que solicita la documentación que sustente la situación legal y fiscal de la empresa para realizar las gestiones correspondientes. |

GLOSARIO

- | | |
|-------------------------|--|
| 1. <i>Nearshoring</i> : | Es el término con el que se le conoce a la reubicación que hace una empresa de sus procesos comerciales o productivos a países que se encuentran más cercanos a su principal mercado y que les generan costos más bajos. |
| 2. Relocalización: | Cuando las empresas están trasladando su producción de vuelta al país de origen. Como consecuencia de la crisis económica y otros factores externos que impulsaron la vuelta al país de origen. |

Referencia	Código	Título
2 de 2	E5188	Orientar al representante/encargado(a) del área de comercio exterior y área financiera para la solicitud del respectivo programa de fomento

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

- Asesora al representante/encargado del área de comercio exterior y área financiera referente a la solicitud y los formatos establecidos a presentar ante la autoridad correspondiente:
 - Solicitando el reporte de la información operativa de la empresa,
 - Revisando el expediente fiscal y legal de la empresa contenga: Acta Constitutiva; Poder Notarial correspondiente/copia del Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Constancia de Situación Fiscal; e-firma de la empresa; comprobante de domicilio actualizado; estados financieros; estado de cuenta actualizado; opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva,
 - Revisando que la información del representante legal contenga: Identificación oficial, CURP, comprobante de domicilio actualizado y Registro Federal de Contribuyente,
 - Comentando que se deben considerar los datos generales de la empresa, los socios y/o accionistas y el/la representante legal,
 - Describiendo detalladamente el proceso productivo/servicio que incluya la capacidad instalada de la planta para procesar las mercancías a importar/realizar el servicio objeto del programa de fomento y el porcentaje de esa capacidad efectivamente utilizada,
 - Explicando que debe mencionar que cuando se trate de mercancías sensibles, la clasificación arancelaria de las mercancías a importar temporalmente y el producto final a exportar al amparo del programa correspondan a la tarifa, de conformidad con la Ley Aduanera vigente,
 - Explicando que debe referir las características comerciales de las mercancías a importar temporalmente al amparo de su programa de fomento, de conformidad con el Decreto de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación,
 - Mencionando que se debe referir el sector productivo al que pertenece la empresa,
 - Mencionando que debe hacer mención a lo establecido en el Art. 11 del Decreto de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX) acerca de las ventas a realizar anualmente,
 - Mencionando que la empresa deberá cumplir con los temas de sustentabilidad, informando a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) acerca de los materiales importados y dar aviso del retorno/reciclaje de los residuos peligrosos generados durante el proceso de dichas mercancías, de conformidad con la Ley Aduanera vigente,
 - Explicando que cuando los residuos de materiales peligrosos generados por la empresa, no son reciclables, deben regresar al país de origen de dichos insumos y notificarlo a la (SEMARNAT), de conformidad con la Ley Aduanera vigente,
 - Explicando que cuando los residuos son reciclables, podrán realizar dicha operación dentro de sus propias instalaciones en donde se generan a través de empresas de servicio autorizadas, e informar a la (SEMARNAT), y que en caso de no presentar el

trámite la empresa será sancionada, de acuerdo con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento,

- Explicando que en todo momento se debe proporcionar la información adicional que determine la autoridad,
- Mencionando que se debe de presentar/mostrar el testimonio/copia certificada de la escritura en que conste el contrato de sociedad y, en su caso, las modificaciones al sistema de administración e integración accionario en el que aparezcan los datos de la inscripción ante el Registro Público que corresponda,
- Mencionando que se debe de presentar/mostrar copia del documento que acredite legalmente la posesión del inmueble en donde pretenda llevarse a cabo la operación del programa, ubicación del inmueble y fotografías de este, de conformidad con las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes,
- Explicando que debe referir que, en el caso de que el inmueble sea un arrendamiento/comodato, deberá acreditar que el contrato respectivo establece un plazo forzoso mínimo de un año y que le resta una vigencia de por lo menos once meses, a la fecha de presentación de la solicitud, de conformidad con la Ley Aduanera, la Ley del IVA y la Ley del IEPS vigentes,
- Mencionando que se debe presentar/mostrar el contrato de maquila, de compraventa, órdenes de compra/pedidos en firme, que acrediten la existencia del proyecto de exportación, de conformidad con el Decreto de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, y
- Comentado que debe de incorporar la documentación e información a la solicitud que presentará para acceder al programa de fomento.

2. Realiza recomendaciones al representante/encargado del área de comercio exterior y área financiera referente al plan de proyección de inversión:

- Explicando que debe describir la información relativa a los locales en los que se llevarán a cabo las operaciones: planos de las instalaciones, la ubicación y fotografías,
- Mencionando que debe referir los montos de inversión en bienes inmuebles, maquinaria y equipo, número de personal contratado/a contratar directa/indirectamente,
- Explicando que se debe mencionar que la proyección del valor estimado/total de importaciones será durante el periodo de dos años,
- Explicando el protocolo completo de cómo se debe describir la proyección del volumen/valor estimado de producción/del servicio, el tiempo y en un periodo de dos años, e
- Indicando que se deber referir que la calendarización de dicho programa de inversión se llevará a cabo cuando la solicitud del programa sea para la importación de las mercancías.

3. Orienta al representante/encargado del área de comercio exterior y área financiera que, previo a la aprobación del programa de fomento, se realizará una visita de inspección del lugar(es) donde el interesado llevará a cabo las operaciones del programa:

- Mencionando que las autoridades correspondientes y autorizadas son quienes podrán llevar a cabo la visita de inspección, de conformidad con la Ley Aduanera vigente,
- Mencionando que la visita será para constatar que el interesado cuenta con la capacidad instalada para procesar las mercancías a importar para realizar el servicio objeto del programa, de conformidad con la Ley Aduanera y las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes,

- Mencionando al representante/encargado que, en la visita, la autoridad indaga que el solicitante únicamente cuenta con el inmueble en el que se llevarán a cabo las operaciones, se autorizará el programa por un periodo pre operativo de tres meses y podrá importar exclusivamente las mercancías señaladas,
- Comentando al encargado/representante que, a petición de la autoridad, se deberá realizar una nueva visita de inspección a fin de verificar que el cliente ha instalado la maquinaria y equipo necesarios para la realización del objeto del programa de fomento que se le haya autorizado, y una vez obtenida la resolución favorable de la autoridad competente, cuando así corresponda, podrá importar las mercancías a que se refiere,
- Mencionando los documentos solicitados a la empresa en el sector de comercio internacional,
- Sugiriendo el acceso a los programas de fomento a la exportación e importación vigentes, de acuerdo con el estatus de la empresa,
- Mencionando las obligaciones que adquiere la empresa al momento de acceder a los programas de fomento de comercio exterior,
- Describiendo los beneficios que adquiere la empresa al momento de acceder a los programas de fomento de comercio exterior, y
- Explicando el plan de seguimiento de actividades para entregar documentación a las autoridades correspondientes.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El expediente del proyecto de comercio exterior para acceder a programas de fomento elaborado:
 - Contiene los hallazgos encontrados durante la evaluación de la empresa,
 - Incluye los documentos solicitados a la empresa en su sector industrial,
 - Contiene las especificaciones de las obligaciones que adquiere la empresa al momento de acceder a los programas de fomento de comercio exterior,
 - Contiene la descripción de los beneficios que adquiere la empresa al momento de acceder a los programas de fomento de comercio exterior, e
 - Incluye la especificación del plan de seguimiento, de actividades para entregar documentación a las autoridades correspondientes.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Amabilidad: La manera en que proporciona información a detalle y resuelve las dudas que puedan surgir de manera gentil evitando usar palabras altisonantes o gesticulaciones que denoten molestia.
2. Iniciativa: La manera en que ofrece diversas alternativas de solución al momento de que se le expresen dudas/inquietudes/comentarios sobre los requerimientos que la autoridad establece para la obtención de los programas de fomento.

3. Responsabilidad: La manera en que, al proporcionar la asesoría, considera todos los elementos para acceder a la solicitud del programa de fomento.
4. Tolerancia: La manera en que comprende y atiende las diferentes necesidades del representante/encargado para lograr sensibilizar las necesidades documentales y de operación que se requiere para la obtención de un programa de fomento.

GLOSARIO

1. Arrendamiento: Es una relación entre dos partes contractuales mediante la cual se produce una cesión por un tiempo determinado de un bien inmueble.
2. Clasificación arancelaria: Consiste en la asignación de un código numérico a las mercancías que se denomina sub partida arancelaria, teniendo como presupuesto fundamental el conocimiento de sus características físicas, químicas y técnicas, entre otras.
3. Maquila: Método de producción regulado por un contrato según el cual el contratante paga al fabricante una cantidad de dinero para que este transforme la materia prima que aquel le entrega.
4. Mercancías sensibles: Mercancías de importación que son controladas con requisitos específicos por ser mercancías susceptibles de ser desviadas a otra finalidad distinta a la otorgada en el Programa IMMEX. Los productos sensibles son los siguientes: azúcar, acero, llantas, y textiles.
5. Sector productivo: Se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza.
6. SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.